PRORROGA N° 2 AL CONVENIO ELECTRONICO No. 1757-2024

CONTRATO Nº	1757-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE**
DOCUMENTO N°	900.146.012-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA FLUVIAL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA E.S.E GUAPI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
SUPERVISOR	**VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($899.920.000)**
VALOR ADICION	NA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($899.920.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO DE 2024
PLAZO OTROSÍ 1:	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025.
PLAZO OTROSÍ No 2:	HASTA EL 28 DE MARZO DE 2025.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por otra la Doctora **RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 48.628.741 de Guapi (Cauca), actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE** con Nit No 900.146-012-0, nombrada mediante Decreto No. 0254 del 01 de abril de 2024 y tomó posesión del cargo el día 01 de abril de 2024 según acta No. 042**,** la cual se entiende tomado con la firma electrónica del presente documento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el documento de prorroga No 01 al convenio interadministrativo No. 1757 del 02 de julio de 2024, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución del del convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 02 de julio de 2024, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1757 de 2024 entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE**, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA FLUVIAL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA E.S.E GUAPI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **2.** El 09 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio**. 3.** El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024 y un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($899.920.000) 4.** Mediante otrosí No 01 de fecha 30 de diciembre 2025, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. **5.** Mediante oficio de fecha 30 de enero de 2025**,** la Doctora **VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES** Líder de Programa- PGPSI – SDCS en su calidad de supervisora justificó la solicitud para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. **5.** Conforme a lo solicitado se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de marzo de 2025. **6.** Dentro de la sustentación remitida por la supervisora del convenio manifiesta los siguientes aspectos: **SUSTENTO TÉCNICO:** El convenio interadministrativo 1757-2024, cuyo objeto es el referido precedentemente, se enmarca en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual, tiene como objetivo cofinanciar la adquisición de una ambulancia medicalizada fluvial, para mejorar la prestación de servicios de salud de la zona de influencia del municipio de Guapi, sin embargo, a pesar de que el convenio se suscribió desde el 2 de julio, con acta de inicio de 9 de julio y la ESE dando cumplimiento a lo estipulado en su Manual de Contratación inicio el proceso para la convocatoria pública sin embargo, a pesar de que el convenio se suscribió desde el 2 de julio, con acta de inicio de 9 de julio y la ESE dando cumplimiento a lo estipulado en su Manual de Contratación inicio el proceso para la convocatoria pública, logrando la adjudicación en el mes de noviembre, pero, debido a que el proveedor y contratista de la ESE manifiesta que los insumos sufrieron daños durante el traslado, por tal motivo tuvo que pedir de nuevo los materiales, aspecto que retrasa la culminación de la fabricación de la TAM Fluvial. **SUSTENTO ECONÓMICO*:*** El valor final del convenio no se altera. A partir de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente documento que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 1757 de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio No. 1757 de 2024, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento**. CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y su correspondiente publicidad.